

RENE BENAVENTE CASH
 NOTARIO PUBLICO
 Huérfanos 979 piso 7
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
 Central Telefónica
 *26967339 / *29401400
 Santiago



0196

Repertorio N° 38.164-2014

OT. 704213

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

ENERGIAS INDUSTRIALES S.A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez de Octubre del año dos mil catorce, ante mí,
10 **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la
11 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don **René Benavente Cash**, domiciliado en esta
12 ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: doña
13 **MARIA REBECA BASCUÑAN JIMENEZ**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad
14 número cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos guión uno,
15 domiciliada para estos efectos en Avenida Santa María número seis mil trescientos cincuenta,
16 comuna de Vitacura, la compareciente mayor de edad, a quien doy fe de conocer por
17 haberme acreditado su identidad con su cédula personal y expone: **PRIMERO**: Que,
18 debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta que, en sus partes
19 pertinentes, transcribo a continuación: **SESION DE DIRECTORIO. ENERGIAS**
20 **INDUSTRIALES S.A.** En Santiago de Chile, a las quince horas del día dos de octubre de dos
21 mil catorce, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida San Juan de la Fuente
22 número setecientos treinta y cuatro, comuna de Lampa, se reunió el directorio de **ENERGIAS**
23 **INDUSTRIALES S.A.** con la asistencia de los directores señor Luis Calvo Montt, quien la
24 presidió, y de los directores señores Luis Calvo Montt y Manuel José Bauzá Ramsay. Asistió
25 también, el Gerente General, don Alejandro Ossa Crossley y actuó como Secretaria de Actas
26 doña María Rebeca Bascuñán Jiménez. Se trató y acordó lo siguiente: Uno. **Aprobación**
27 **Acta Sesión Anterior.** Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior sin observaciones. Dos.
28 **ESTRUCTURA DE PODERES.** El señor Presidente explicó la necesidad de establecer
29 nuevos poderes para la representación de la Sociedad. El Directorio, luego de debatido el
30 tema, acordó, por unanimidad: Uno.- Revocar, a contar de la reducción a escritura pública de



RN 019

1 la presente acta, los poderes otorgados en la Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada
2 con fecha ocho de julio del dos mil nueve, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha
3 nueve de julio del dos mil nueve en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, y
4 en la Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha quince de diciembre del dos mil
5 nueve, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha diecisiete de diciembre del dos mil
6 nueve en la misma Notaría. Dos. Establecer una estructura de poderes de administración
7 para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen.
8 Así los apoderados de la Sociedad estarán investidos de una o más de las facultades que a
9 continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean
0 conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos sociales:
1 (a) Someter a la aprobación del Directorio las normas generales a que deberán ceñirse las
2 operaciones de la Sociedad, sus reglamentos internos, la determinación y modificación de la
3 planta de trabajadores de la empresa y las políticas de remuneraciones y beneficios. (b)
4 Contratar y otorgar toda clase de préstamos, en moneda nacional o extranjera, con o sin
5 interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, crédito
6 documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los
7 contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o
8 mercantil que fuere pertinente. (c) Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo,
9 transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción,
0 comisión, toda clase de contratos para la confección de obra material, presentarse a
1 propuestas, contratar obras, fijar precios y condiciones, convenir aumentos o disminuciones
2 de las obras contratadas, otorgar finiquitos con respecto a las obras ejecutadas y presentar
3 estados de pagos y, en general, celebrar cualquier otra especie de contrato que se relacione
4 directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza
5 o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y
6 privadas que sean pertinentes. (d) Comprar, suscribir y, en general, adquirir a cualquier título,
7 toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores
8 mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar contratos de promesa sobre los
9 bienes enumerados y otros. (e) Vender, permutar y, en general, enajenar a cualquier título,
0 toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



0107

1 mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar contratos de promesa sobre
2 los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de
3 garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes
4 muebles sociales, sean éstos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
5 corporales o incorporales. (f) Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título,
6 toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales y derechos sobre éstos,
7 celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para
8 garantizar obligaciones sociales, incluso con cláusula de garantía general. (g) Dar y
9 tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o bien, a cualquier otro
10 título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles. (h)
11 Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar
12 aquellas de que la Sociedad sea titular, pudiendo girar, depositar, hacer protestar,
13 revalidar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros, girar
14 cheques y suscribir y/o aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos
15 mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y/o garantizar las operaciones de
16 crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas
17 cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos
18 particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras; hacer y
19 retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en
20 custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y;
21 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera,
22 incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. (i) Realizar operaciones de
23 comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de
24 importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar
25 mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir
26 declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco
27 Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las
28 condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar
29 autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro. (j) Comprar y
30 adquirir a cualquier título, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias



RN 0197

1 primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del
2 activo realizable de la Sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione
3 directamente con el giro de la Sociedad. (k) Aceptar la constitución de toda clase de
4 prendas, hipotecas y gravámenes en favor de la Sociedad, pudiendo al efecto suscribir
5 los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes. (l) Aceptar y
6 constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de
7 cauciones y garantías en favor o en contra de la Sociedad. (m) Cobrar todo cuanto
8 se adeude a la Sociedad por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o
9 jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar
0 recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores
1 pertenecientes a la Sociedad. (n) Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por
2 subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar
3 y percibir cuanto se adeude a la sociedad, extinguir y novar obligaciones, darlas por
4 extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución
5 o gravamen constituido en favor de la Sociedad para la seguridad de sus créditos. (o)
6 Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de
7 protesto y protestar, letras de cambio; pagarés y toda clase de títulos de crédito en
8 moneda nacional o extranjera. (p) Representar a la Sociedad ante toda clase de
9 organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones,
0 Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de
1 Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunes o Regionales
2 del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen
3 con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar
4 toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas
5 y aceptar sus resoluciones. (q) Representar a la Sociedad ante toda clase de
6 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público,
7 fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuesto
8 Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República,
9 Municipalidades, Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías, Instituto de Salud
0 Pública y cualquier otra autoridad u organismo, pudiendo presentar toda clase de

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



0199

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. (r) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir, gravar o enajenar a cualquier título, marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y cualquier otro derecho de propiedad industrial. (s) Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. (t) Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad y ponerles término. (u) Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones. (v) Concurrir, en representación de la Sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o cuentas en participación, etc., terminarias, disolverlas y liquidarlas, quedando expresamente facultado para estipular contratos de sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario. (w) Representar a la Sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, fusiones y demás procesos de reorganización empresariales. (x) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. (y) Representar a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. **Tres. PODERES.** El Directorio acordó, por unanimidad, otorgar poderes, a los señores **LUIS ALBERTO CALVO MONTT, BELÉN CALVO MAZARRASA, LUIS CALVO BASCUÑÁN, ALEJANDRO OSSA CROSSLEY y JULIO PHILIPPI CALVO**, para que actuando en la



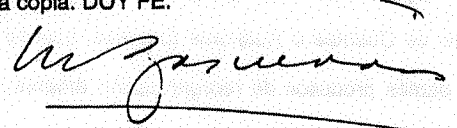
NOTARIO SUPLENTE
JUAN PCC. ALAMOS
SANTIAGO, CHILE

RN 0198

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

forma que se indica a continuación, representen a la sociedad **Energías Industriales S.A.** así: a) Don **LUIS ALBERTO CALVO MONTT**, y don **LUIS CALVO BASCUÑAN**, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos y con su sola firma podrán ejercer todas las facultades contempladas en las letras (a) a la (y) transcritas en el punto Dos Precedente. b) Don **ALEJANDRO OSSA CROSSLEY**, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores **BELÉN CALVO MAZARRASA, LUIS CALVO BASCUÑÁN Y JULIO PHILIPPI CALVO**, podrán ejercer todas las facultades contempladas en las letras (a) a la (y) del punto Dos precedente, y c) Los señores **ALEJANDRO OSSA CROSSLEY, BELÉN CALVO MAZARRASA Y JULIO PHILIPPI CALVO** actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la sociedad, y por un monto máximo de quinientos mil pesos, podrán girar cheques desde las cuentas corrientes de la sociedad, depositar, hacer protestar, revalidar y cancelar cheques y otorgar las autorizaciones necesarias para hacer transferencias bancarias.

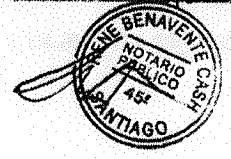
Cuatro. Tramitación de acuerdos. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación, y facultar a doña María Rebeca Bascuñán Jiménez para que, actuando individualmente, proceda a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Sin más que tratar se levantó la sesión a las 16:00 hrs. Firman Luis Alberto Calvo Montt, Luis Calvo Bascuñán y Manuel José Bauza R. Conforme con el original del libro de actas correspondiente, que se tuvo a la vista y se devuelve al interesado. En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.



María Rebeca Bascuñán J.

...ifico Que al margen de la matriz de la present...
...ritura No hay nota alguna que revoque o deje in...
...o el poder o que dicha escritura se refer...
...enido a las 16:15 hrs.
...ng. 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de ... folios, es testimonio fiel de su original.
Santiago, 15 OCT 2014
JUAN FCO. ALAMOS VILLERO
45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO



R 33164-2014
10-10-2014-